

5775/4 1169

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. \_\_\_\_\_

contra \_\_\_\_\_

*Joaquín Fernal Navarro*

de \_\_\_\_\_

*Moyuela* ( *Zaragoza* )

Juez Instructor de \_\_\_\_\_

Se inició el expediente en *Merido* de *enero* de 19 *64*

Fallado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

Remitido para ejecución al Juzgado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

ICR2

E



AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA  
5.º REGION MILITAR

Causa núm. 5374-40  
Contra Marquesa Ber-  
nal Herano  
R.º n.º 2308

Tengo el honor de remitir  
a V. testimonio deducido de  
la causa anotada al margen a  
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos  
años.

Zaragoza a 21 de Septiembre  
de 1941

EL AUDITOR,



*Acas*

*[Firma manuscrita]*

1131

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES  
POLÍTICAS DE Zaragoza





Y para que con fe y a efectos de su remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Saragosa extienda la presente autenticidad con el original al que se refiere de orden y visto por S.S. de Saragosa a 19 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

24-9-41

538  
P

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 5574 del año 1940 contra *Joaquín*

*Bernal Navarro* por delito de *excitación a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 12 de *mayo* de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de *mayo* de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

Al Fiscal que se nos por medio  
entruer expediente a Truquena  
Presint

Truquena 18 Mayo 1943

Recho de la Fuente

Jilgenia - Heruello de Pisaba en 19 junio 1943

Providencia - Zaragoza diez y nueve de junio de  
S. S. mil novecientos cuarenta y tres

Dejada }  
Barrocha }  
Fase al Fuente  
Toda

Ante el Fiscal

Seguidamente se cumplió lo mandado de oficio

# AUTO

SEÑORES

D. José Millaruelo Durango  
D. Helio Mejada Torres  
D. Ángel Barroeta F.

Zaragoza, a vefe de enero de mil novecientos cuarenta y tres años

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad

Militar testimonio de la sentencia dictada a

Joaquina Bernal Navarro

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESSEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra

Joaquina Bernal Navarro

dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

[Signature] [Signature]  
[Signature] [Signature]

Nota

Seguidamente se libran las comunicaciones  
ordenadas.

Notificación al Sr. Fiscal

Al siguiente día notifique  
en legal forma al Minis-  
terio Fiscal el auto anterior que  
da enterado y firma de que  
certifico.

De la Fuente